



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 3 Secc. II

Lunes 08 de Julio de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2** • Juicio de emplazamiento expediente 342/2023. • Juicio de emplazamiento expediente 423/2022. • **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO** • Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional "EL ARENOSO", ubicado en el municipio de Caborca, Sonora. • Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional "LA CHANCLA", ubicado en el municipio de Hermosillo, Sonora. • **ESTATAL** • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Licitación Pública Nacional Mixta LPA-926004987-003-2024. • **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas LPA-926049950-011-2024 y LPA-926049950-012-2024. • **CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional LPA-926119001-003-2024. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal LPA-926059937-016-2024, LPA-926059937-017-2024 y LPA-926059937-018-2024. • **SECRETARÍA DEL TRABAJO** • Acuerdo tomado mediante sesión del pleno de la H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, el día 26 de junio del presente año, mediante el cual se declara días inhábiles los días 22 de julio hasta el viernes 02 de agosto, regresando a labores el día 05 de agosto de 2024, por primer periodo vacacional 2024. • **INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES** • Licitación Pública Nacional LPA-926117001-002-2024. • **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA** • Reglas de Operación del Programa Maquinaria Agrícola, para el ejercicio fiscal 2024. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Convocatoria Pública Nacional No. 003. • **AVISO** • Juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad) expediente 971/2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2

EDICTO

CERTIFICA QUE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A ESTA OPERACIÓN FUERON CUBIERTOS CON R.O. NO. 51001-0001
579200393332 CON ESTA FECHA EN SAN LUIS R.C. SONORA 24-06-2024

P.A. Thelca Escobedo
EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO

PARA EMPLAZAR A JUICIO A:

Guadalupe Luken Rosas de Nelson, a Hilda Luken Rosas de Reneaum, en su carácter de liticointerpartes pasivos.

En los autos del juicio agrario número **342/2023**, relativo al ejido **Ielita**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovido por el núcleo ejidal del ejido **Ielita**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en cuenta de **Juan Arturo Luken Reneaum**, en su carácter de apoderado legal de las codemandadas **Sociedad Denominada Dátilera del Desierto, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Agropecuaria "Las Cochoras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, y otros**, de quienes reclama:

La nulidad absoluta, inexistencia e ineficacia de las escrituras públicas números **2,406 y 10,213**, pasadas ante la fe del Notario Público número 54, de San Luis Río Colorado, Sonora, así como la cancelación de las partidas registrales **8511 y 20356** inscritas en el **Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON)**, en virtud de sobreponerse en una de superficie aproximadamente de **160-00-00 hectáreas** con tierras propiedad del ejido **Ielita**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, cuya restitución reclaman, así como el pago de diversas prestaciones económicas que refieren en el capítulo correspondiente del escrito que se atiende, entre otras pretensiones.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA** a juicio en términos del **acta de audiencia de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**, para que comparezcan a contestar demanda reconvenicional, ofrecer pruebas o producir manifestaciones al respecto; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo **185** de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Diligencia en la que deberán presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, **bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, les precluirá el derecho a formular manifestaciones respecto de este juicio y conforme al artículo **288** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus manifestaciones corresponde precisamente a las partes, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previéndoselas para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesoradas, dado que la actora acreditó abogados. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto **debe** publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en uno de los diarios de mayor circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora, en las Presidencias Municipales de San Luis Río Colorado, Sonora, y Mexicali, Baja California, en los estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a 20 de junio de 2024.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 02

LIC. JOSÉ ALBERTO ENCINAS ESTRADA



EDICTO

Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2

PARA EMPLAZAR A JUICIO A:

Isabel Coballos Ayón y José Guadalupe Álvarez Acosta, en su carácter de litisconsortes pasivos.

En los autos del juicio agrario número **423/2022**, relativo al ejido **Isilita**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovido por **Ma. de Jesús López Esparza o María de Jesús López Esparza**, en conta de **José Jesús Bustamante Salcido y otros**, de quienes reclama:

La desocupación y entrega inmediata del **25%** de tierras que conforman aproximadamente **43-00-02.150** hectáreas, las que a su vez se encuentra dentro de la parcela número **109 Z 1 P1/1** con superficie total de **172-00-08.600** hectáreas del ejido **Isilita**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que le fue asignada por transmisión de derechos de sucesión el tres de octubre de dos mil nueve, y que las demandadas indebidamente tiene en posesión; entre otras prestaciones.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA** a juicio en términos del **acta de audiencia de trece de junio de dos mil veinticuatro**, para que comparezcan a contestar demanda, ofrecer pruebas o producir manifestaciones al respecto; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo **185** de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Diligencia en la que deberá presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, **bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, les precluirá el derecho a formular manifestaciones respecto de este juicio y conforme al artículo **288** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus manifestaciones corresponde precisamente a las partes, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previniéndoseles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorado, dado que la actora acreditó abogados. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en uno de los diarios de mayor circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora; en las Presidencias Municipales de San Luis Río Colorado, Sonora, y Mexicali, Baja California, en los estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a 20 de junio de 2024.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 02

LIC. JOSÉ ALBERTO ENCINAS ESTRADA



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO



AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ARENOSO", con una superficie aproximada de 612-18-17.443 hectáreas, ubicado en el municipio de Caborca, Sonora.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio **II210.DGOPR.DCE.DC 08160.2024** de fecha **24 de abril de 2024**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado **"EL ARENOSO", con una superficie aproximada de 612-18-17.443 hectáreas, ubicado en el municipio de Caborca, Sonora.** Asimismo, por diverso **II210.DGOPR.DAJ.10390.2024 de 28 de mayo de 2024**, se me comisionó perito deslindador para llevar a cabo el aviso deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Sonora o en la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, ubicada en la calle de Azafrán No. 219, Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco, Ciudad de México para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en Héroe de Nacozari #9, Col. Modelo c.p. 83190 Hermosillo, Sonora. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

Página 1 de 2

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las colindancias de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE : con **Julio Avina y Eduardo Bland**
AL SUR : con **Mar de Cortez**
AL ESTE: con **Fundo legal desemboque**
AL OESTE: con **Eduardo Bland y Río Asunción**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

EL COMISIONADO



RODRIGO SIU MEN CHANG GARCIA

Perito deslindador suscrito a la Dirección General
de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Página 2 de 2



AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Chancla" con una superficie aproximada de 00-74-98.52 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.08032.2024**, de fecha 23 de Abril de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacoziari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

- AL NORTE: Con 185.868 m Propiedad particular de Margarita Molina Busani
- AL SUR: Con 186.440 m Terreno Nacional
- AL ESTE: Con 40.270 m Calle S/N
- AL OESTE: Con 40.270 m Propiedad privada.

COORDENADAS:

Latitud norte: 29°09'19.50"
Longitud oeste: 110°54'14.10"
Hermosillo, Sonora, a 12 de Junio de 2024.

EL COMISIONADO

ING. JOSE MARTINEZ JUAREZ



Gobierno de SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926004987-003-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Licitación Pública Nacional No., Fecha de publicación en CompraNet, Descripción de la Licitación, Costo de inscripción, Volumen a adquirir, Medio por el que se llevará a cabo, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, and Comunicación de Fallo.

Hermosillo, Sonora, a 4 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Watermark: Publicación electrónica sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
 TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
 RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

De conformidad con los artículos 28 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas números LPA-926049950-011-2024, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE INFUSIÓN y LPA-926049950-012-2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MÍNIMA INVASIÓN, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonoragob.mx>, o bien para sólo consulta en la Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta	LPA-926049950-011-2024
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales para el Servicio de Terapia de Infusión
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	06/08/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2024, 10:00 horas
Fallo	22/08/2024, 12:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta	LPA-926049950-012-2024
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Procedimientos Quirúrgicos de Mínima Invasión
Costo de inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	08/08/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2024, 10:00 horas
Fallo	23/08/2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 05 de julio de 2024

ATENTAMENTE

Mtro. Sergio Samuel Espinosa Guillén
 Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos
 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
 Trabajadores del Estado de Sonora.



CENTRO DE
**CONCILIACIÓN
LABORAL**
DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926119001-003-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: : <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Oficinas administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, ubicadas en Calle Comonfort entre paseo Rio Sonora, Edificio Sonora planta baja, ala Norte, 662 598 53 90, disponible para consultas de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926119001-003-2024
Fecha de publicación en CompraNet	9 de julio del 2024 a las 14:00 horas
Descripción de la licitación	Desarrollo de Software: Sistema de información y multas del Centro de Conciliación (SIMCCO).
Costo de inscripción	\$ 1,285.00 MXN (Son: Mil doscientos ochenta y cinco pesos mexicanos M:N 00/100).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	Viernes 24/07/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2024, 10:00 horas
Fallo	31/07/2024 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 04 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

Ing. Frida Sofía Duarte Pro
Subdirectora de Adquisiciones
Del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Sonora



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-016-2024	\$2,569.00	16 de julio de 2024	15 de julio de 2024 10:00 horas	16 de julio de 2024 10:00 horas	23 de julio de 2024 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME ITESCA EXTENSION VICAM (CCT:26XIT0002V), UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ GARCÍA ENTRE CALLE JUAN MALDONADO TETABATE Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA COLONIA LA ESCUELITA, EN LA LOCALIDAD DE VICAM (SWITCH), MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA		90 días naturales	Inicio 2 de septiembre de 2024	termino 30 de noviembre de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-017-2024	\$2,569.00	16 de julio de 2024	15 de julio de 2024 12:00 horas	16 de julio de 2024 12:00 horas	23 de julio de 2024 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE PLAZA PÚBLICA UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE NICOLAS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE VILLA HIDALGO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SONORA		150 días naturales	Inicio 2 de septiembre de 2024	termino 29 de enero de 2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-018-2024	\$3,854.00	16 de julio de 2024	15 de julio de 2024 10:00 horas	16 de julio de 2024 14:00 horas	23 de julio de 2024 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,500,000.00	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PROFESORA ROSARIO P. DE CARPIO ENTRE CALLE LAZARO MERCADO Y CALLE CABO SAN LUCAS; Y AVENIDA PROFESORA LEONA VICARIO ENTRE CALLE CABO SAN ANTONIO Y CALLE CABO BLANCO, COLONIA INTERNACIONAL, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA		90 días naturales	Inicio 2 de septiembre de 2024	termino 30 de noviembre de 2024

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-24-200 de fecha 10/06/2024.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de Integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contratadores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 8 de julio de 2024.

PRESENTAMENTE

MTRO. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del Consejo Estatal
De Concertación Para la Obra
Pública

Publicación Electrónica
sin validez oficial

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
SECCIÓN: AMPAROS
OFICIO: 1750/2024
Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2024.

BOLETIN OFICIAL
P R E S E N T E.-

Mediante sesión de pleno de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, en fecha 26 de junio de Dos mil Veinticuatro, se aprobó por unanimidad el cierre de este Tribunal Laboral debido al primer periodo vacacional y para lo cual quedo de la siguiente forma:

“Se aprueba por unanimidad el cierre total de la H. Junta Local de conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, por el periodo vacacional correspondiente al veintidós de julio de dos mil veinticuatro y hasta el día viernes dos de agosto de dos mil veinticuatro, regresando a las labores el día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, debido a lo anterior durante dicho periodo dejaran de correr los términos correspondientes, es decir, dejaran de surtir efectos o bien correr los términos procesales del veintidós de julio de dos mil veinticuatro al viernes dos de agosto de dos mil veinticuatro.-

Solicitando se haga la publicación correspondiente, para el conocimiento tanto de los abogados litigantes, autoridades, entidades y usuarios. -

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para externarle mi consideración y respeto. Atentamente quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO

LIC. JESUS JUAN DE DIOS GASTELUM CELAY



RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926117001-002-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de El Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores ubicadas en Toboso Amarillo, número 13, Colonia Palo Verde Indeur, Hermosillo, Sonora, C.P. 83140 Admón. Lic. Mónica Rocío Osornio Ochoa.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926117001-002-2024
Fecha de publicación en CompraNet	5 de Julio de 2024
Descripción de la licitación	"Adquisición de Bienes para el Programa Entorno Confortable"
Costo de inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2024, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2024, 10:00hrs
Fallo	22 de julio 2024, 10:00 Horas

Hermosillo, Sonora, a 4 de julio de 2024.

ATENTAMENTE,



LIC. CEDNA MAVAEL JAQUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE
PARA LA ATENCIÓN DE
LOS ADULTOS MAYORES

Reglas de Operación del Programa Maquinaria Agrícola, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6,10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario pesquero y acuícola enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente la del medio rural."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principales para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el rescate y protección.

Propone también promover, ante los inversionistas, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de cada una de las regiones.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- I. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- II. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;



- III. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el Ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- V. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, las presentes Reglas de Operación persiguen específicamente el de:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola;

Es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia desarrollo productivo, la sustentabilidad y seguridad alimentaria, así como fortalecer la economía familiar y productividad.

2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>



3. Glosario de Términos

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Barbecho:** Actividad consistente en la preparación del suelo agrícolas para la siembra de cultivos mediante el paso del arado de discos para remover y airear la capa arable, lo que permite acelerar el proceso de descomposición de las hierbas;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas de la Secretaría, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Comité de Maquinaria Agrícola:** el Comité integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- V. **Conceptos de Apoyo:** Son los conceptos, Barbecho, Rastro, Subsoleo, Bordeo, Empareje y Empaque, en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector agropecuario;
- VI. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- VIII. **Empacado:** Proceso para que el forraje sea cortado en la parcela, dejándose secar en el ambiente, recolectados y empacados con implementos agrícolas, acordonado y formar paquetes comprimidos o patas, los cuales son atados y expulsados automáticamente por la misma máquina;
- IX. **Empareje:** Consiste en pasar la escropa en el terreno agrícola para cortar y mover la tierra de las partes altas para rellenar las partes bajas del terreno;
- X. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XI. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XII. **Grupo de Trabajo:** Agrupación de productores agropecuarios con actividades en común para realizar acciones que beneficien el desarrollo de sus unidades de producción;
- XIII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;



- XIV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración de los Componentes;
- XVI. **Personal:** Personal asignado por la **SAGARHPA** para la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de cada Programa y Componente;
- XVII. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XVIII. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, con representante legal con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio según sea el caso;
- XIX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos productores agropecuarios, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XX. **Población Solicitante:** Persona física, Persona Moral y Grupo de Trabajo que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXI. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIV. **Programa:** Maquinaria Agrícola;
- XXV. **Rastreo:** Actividad agrícola consistente en el paso de rastra de discos para flocular el suelo y a la vez mezclar los residuos de cultivos o de los abonos.
- XXVI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos, que provee la **SAGARHPA** en favor de los beneficiarios;
- XXVII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;

- XXVIII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la Secretaría, para el trámite de solicitud de Apoyo, para el Programa que ofrece la SAGARHPA a través de su página Web oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Pase del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXIX. **Subcomité de Agricultura.** – Órgano dictaminador donde se revisan, analizan y dictaminan las solicitudes recibidas.
- XXX. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA, sus órganos administrativos, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXXI. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se seleccionará al solicitante para el otorgamiento del apoyo, el cual se basa en el Impacto Social del estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXXII. **Unidad Ejecutora:** el Comité de Maquinaria Agrícola municipal;
- XXXIII. **Unidad Operadora:** La Dirección General de las Subsecretaría de Agricultura;
- XXXIV. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXV. **Unidad Responsable:** La SAGARHPA y las Subsecretarías de Agricultura;
- XXXVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XXXVII. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes de los Programas de la SAGARHPA ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Pase del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXXVIII. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Maquinaria Agrícola.

El Programa de maquinaria Agrícola está encaminado a apoyar la agricultura que desarrollan los productores rurales en las regiones marginadas del Estado que cuentan con poca superficie agrícola y que carecen de maquinaria agrícola, principalmente donde el nivel de productividad permanece baja debido a la falta de tecnificación y nulo acceso al crédito, por lo cual enfrentan diversos problemas para llevar a cabo las siembras de sus cultivos, ya sea granos básicos o forraje para el ganado, como son los gastos de preparación de la tierra, ya que la mayoría de ellos no cuenta con la maquinaria agrícola e implementos necesarios, tanto para las siembras como para la cosecha, lo



que lleva a contratar el servicio de maquila, el cual incrementa su precio cada año, elevando los costos de producción.

Por lo cual, fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, como las orientadas a las unidades de producción agrícola con acciones de labores de mecanización del campo para la preparación de parcelas agrícolas que coadyuven a la producción de alimentos y forrajes.

4.1. Problemática a Atender.

Los pequeños productores rurales, a quien está dirigido el Programa, cultivan parcelas de superficie pequeña y no cuentan con maquinaria agrícola propia teniendo que acudir a la maquila, difícil acceso al crédito y a la información, lo que les ocasiona altos costos de producción y baja tecnificación, lo que les dificulta la siembra de cultivos que den sustento a las familias.

4.2. Descripción del Programa.

Este Programa está dirigido para la realización de actividades culturales relacionadas a la preparación de terrenos agrícolas en las zonas rurales de atención, cuyo sustento principal es la actividad primaria.

Para esto, el Programa de Maquinaria Agrícola, que dispone de tractores equipados con implementos, opera en regiones prioritarias para que los productores solicitantes puedan recibir el apoyo de preparación de terrenos de acuerdo a la maquinaria e implementos que están asignados físicamente en los municipios de cobertura de atención prioritaria. Este apoyo es en especie, ya que el Programa, además de aportar la maquinaria e implementos agrícolas, apoyará con el combustible, refacciones y reparaciones de la maquinaria, así como de ser necesario el pago del operador de la maquinaria.

4.3. Objetivos del Programa.

Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas y sociales de las familias de productores agropecuarios rurales principalmente de las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, según el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación, donde la actividad principal es la agricultura.

Objetivos Específicos.

- I. Apoyar con trabajos de preparación de suelos agrícolas con maquinaria y equipo agrícola para la siembra de cultivos que den sustento a las familias rurales;
- II. Coadyuvar en la reducción de los costos de producción mediante la ejecución de trabajos de preparación de suelo para lograr incrementar la productividad y producción;
- III. Fortalecer las actividades de producción mediante la preparación de suelos agrícolas para garantizar la seguridad alimentaria de los pequeños y medianos productores; e



- IV. Impulsar la actividad agropecuaria de los productores rurales para la preparación de suelo con maquinaria y equipo agrícola para las siembras de los diferentes cultivos de cada ciclo agrícola.

5. Población Objetivo y Potencial.

Personas físicas y Grupos de Trabajo dedicados a la actividad agropecuaria, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades productivas para fortalecer la economía de las familias rurales.

El Programa atenderá a pequeños productores agrícolas que cuenten con hasta 10 (diez) hectáreas agrícolas y que no cuenten con maquinaria e implementos agrícolas propios, ubicados principalmente en los municipios de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, según el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación.

6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Sonora que geográficamente se encuentren en las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, de conformidad a los acuerdos tomados por la SAGARHPA, así como en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

Región	Municipios
Sierra Alta.	Bacerac, Bavispe, Huachinera, Huásabas, Granados y Villa Hidalgo.
Tres Ríos.	Urés, Arivechi y Sahuaripa.
Otras	

7. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

Los apoyos se entregarán de acuerdo al concepto de apoyo que corresponda:

Concepto de Apoyo*	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Barbecho.	Paso del arado con el tractor.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas propiedad de la SAGARHPA
Rastreo.	Paso de rastra con el tractor.	
Subsoleo.	Paso del cincel con el tractor.	
Empareje.	Paso de la escarpa con el tractor.	
Empacado de forraje.	Paso de la cortadora, rastrillo y empacadora con el tractor.	

Los servicios y acciones encaminadas a mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención prioritarias con intervención en los municipios focalizados, podrían variar de acuerdo con las posibilidades y necesidades, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en la naturaleza señalada en el objetivo del Programa.



Los apoyos se otorgarán bajo los siguientes criterios e indicaciones:

- I. Estarán sujetos al presupuesto asignado para el programa;
- II. Se apoyarán las solicitudes que cumplan con los requisitos del programa;
- III. Se apoyará con hasta tres conceptos en la misma parcela a solicitantes con superficie menor a 5 hectáreas.
- IV. Se apoyará con hasta dos conceptos en la misma parcela a solicitantes con superficie de 6 a 10 hectáreas.

8. Requisitos de Acceso al Programa.

Los solicitantes que deseen acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en ventanilla especificada en la Convocatoria, debiendo contener lo siguiente:

Tipo de Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Apoyo; • Identificación Oficial Vigente; • Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • CURP (en caso de no aparecer en la identificación); • Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario).
Grupos de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Solicitud de Apoyo; • Identificación Oficial Vigente de cada uno de los integrantes del grupo. • Comprobante de Domicilio del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses); • CURP de todos los miembros del Grupo (en caso de no aparecer en la identificación oficial); • Listado de productores; • Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio de cada productor (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario).
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva, y poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad; • Solicitud de Apoyo; • Comprobante de Domicilio fiscal, así como del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Cédula de Identificación Fiscal SAT; • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante;



- Documento de Acreditación de Propiedad o Posesión del Predio (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario).

9. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Persona Física, Grupo de Trabajo y/o Persona Moral del sector agropecuario;
- Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- El apoyo se otorgará a actividades agrícolas;
- Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;
- Los conceptos de apoyo serán dirigidos principalmente a pequeños productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria.

9.1. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- Si tienen maquinaria agrícola;
- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad; y
- Si los terrenos del predio manifestado están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas.

10. Mecánica Operativa.

La operación del Programa, será realizada por:

- El Comité de Maquinaria Agrícola;
- La Unidad Responsable del Programa;
- La Unidad Ejecutora del Programa;
- El Subcomité de Agricultura.

La operación del Programa será a través del Comité Municipal de Maquinaria Agrícola de cada municipio donde opera el programa, el cual deberá estar debidamente integrado;

El Comité Municipal de Maquinaria Agrícola, deberá estar conformado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en el municipio donde tiene cobertura el programa, o deberán ser miembros representativos propuestos por la comunidad que residan en el municipio.

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa, el productor deberá presentar la solicitud y demás requisitos ante el Comité Municipal, quien deberá integrar el expediente, autorizar la solicitud y realizar los trámites correspondientes.



Página 9 de 19



La **SAGARHPA**, a través de la Unidad Responsable, tendrá la encomienda de organizar y/o reestructurar la integración del Comité Municipal, a través de una convocatoria, que será dirigida a los productores señalados en el apartado 9 de este instrumento.

La operación del Programa la realizará la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora; una vez publicadas las reglas de operación, la Unidad Responsable emitirá convocatoria con la mecánica operativa a los Comités Municipales, indicando los requisitos para acceder a los apoyos del programa.

10.1. Publicación de las Reglas de Operación

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx

10.2. Notificación al FOFAE

Se informa al FOFAE la publicación de las reglas de operación que contiene la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, presupuesto e indicadores entre otros.

10.3. Emisión de Convocatorias

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

Las convocatorias serán publicadas en la página de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx, dirigidas a los Comités Municipales de Maquinaria Agrícola, donde indica la operación, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos de apoyo.

10.4. Instalación de Órgano Dictaminador

Se instala el Órgano Dictaminador, Subcomité de Agricultura, que se encargará de la planeación, seguimiento y evaluación de la operación del Programa.

La instancia que recibirá de la Unidad Ejecutora los informes de la operación del Programa será el Subcomité de Agricultura, información derivada de los Comités Municipales de Maquinaria Agrícola, de acuerdo al **Manual de Operación del Subcomité de Agricultura**, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

11. Recepción de Solicitudes

La recepción de expedientes será a través de la presentación de la solicitud (Anexo 1) ante el Comité Municipal de Maquinaria Agrícola, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en las mismas.

Las personas físicas, Grupos de Trabajo o Persona Moral deberán presentarse en la "ventanilla" señalada con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación



requisitada y se le entregará al solicitante que presente el expediente completo el turno de atención.

El Comité Municipal de Maquinaria Agrícola, una vez recibida la solicitud e integrado el expediente, en caso de validarla, notificará el dictamen al solicitante y emitirá la orden al operador de la maquinaria agrícola para que turne al solicitante de acuerdo al rol de trabajo.

Las Personas Físicas, Grupos de trabajo y/o personas morales deberán presentarse en los Comités Municipales de Maquinaria Agrícola que le corresponde, con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite; el Comité de Maquinaria Agrícola revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos);

La Unidad Ejecutora revisará los expedientes de las solicitudes recibidas por el Comité de Maquinaria Agrícola, verificando que cumplan con los formatos autorizados y debidamente requisitados;

11.1. Criterios de Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de las personas físicas, Grupos de Trabajo o persona moral se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora, con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la prioridad de la solicitud a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Para la selección y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje
Superficie agrícola	0.3	Hectárea	1 a 4	50
			4 a 6	30
			Más de 6	20
Tenencia de la tierra	0.4	Sector	Ejidal	40
			Comunal	40
			Pequeña propiedad	20
Género	0.3	Persona	Mujer	60
			Hombre	40

11.2. Resolución de Solicitudes de Apoyo.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Comité Municipal de Maquinaria Agrícola, con el análisis y dictamen técnico de la Dirección General de Desarrollo Agrícola.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola, apoyará con las actividades de recabar los expedientes y dar seguimiento de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de orden de trabajo dirigido a cada solicitante.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola enterará mensualmente al Subcomité de Agricultura, la relación de solicitudes validadas por el Comité de Maquinaria Agrícola con las acciones realizadas.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora.

11.3. Notificación.

El Comité de Maquinaria Agrícola notificará al productor de cada solicitud, ya sea positivo o negativo, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá de solicitar prórroga al Subcomité de Agricultura con la justificación correspondiente.

Al término de la instalación del proyecto autorizado, deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la supervisión y cierre del expediente.

11.4. Entrega de los Apoyos.

Para la realización de las actividades solicitadas por el productor, el Comité Municipal de Maquinaria Agrícola procederá a ordenar al operador de la maquinaria agrícola la ejecución de los trabajos requeridos. El beneficiario deberá estar presente en su predio o parcela cuando se realicen los trabajos solicitados y será el responsable de la ejecución correcta de los conceptos solicitados.

12. Seguimiento y Cierre.

Durante el proceso de ejecución de los conceptos de apoyo se llevará a cabo la supervisión por parte de la Unidad Operativa para verificar el cumplimiento de los trabajos realizados y procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

La Unidad Operativa, elaborará reporte mensual de los avances físico-financiero. Estos informes, se presentarán en la primera sesión mensual del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar el ejercicio del Programa oportunamente.



13. Instancias Participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Operativa	Unidad Ejecutora
Maquinaria Agrícola	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Comité de Maquinaria Agrícola

13.1. Unidad Responsable.

La Subsecretaría de Agricultura, como Unidad Responsable del programa, tendrá las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa.
- II. Administrar los gastos de operación.
- III. Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen.
- IV. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

13.2. Unidad Operativa.

En la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Agrícola tendrá las siguientes funciones:

- I. Análisis de revisión y priorización de solicitudes para presentar al órgano dictaminador;
- II. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- III. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- IV. Contar con los expedientes de cada solicitud validada;
- V. Administrar los gastos de operación;
- VI. Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen;
- VII. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

13.3. Unidad Ejecutora.

En la ejecución del programa el Comité Municipal de Maquinaria Agrícola tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes y requisitos para la integración de expediente y elaborar dictamen;




- II. Notificar a los solicitantes el turno de atención;
- III. Programar la atención de las solicitudes;
- IV. Turnar las solicitudes para el operador de la maquinaria;
- V. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- VI. Contar con los expedientes de cada solicitud validada.
- VII. Informar a la Unidad Operativa sobre las acciones realizadas

13.4. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (**FOFAES**), organismo que tiene su estructura de operación en la **SAGARHPA**, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

14. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

14.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

15. Acciones de Blindaje Electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de



prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

16. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#sc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

17. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

18. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

18.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

18.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

18.3. Seguimiento y Supervisión.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.



La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

18.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

18.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

19. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

20. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

20.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;



- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

20.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

21. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

22. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán



y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

23. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

24. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Reconversión Productiva.

Para la ejecución del programa se utilizará maquinaria y equipo de la SAGARHPA y los costos de operación serán cubiertos con recursos del Programa de Reconversión Productiva.

25. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo, Anexo 1;
- II. Listado de Productores (grupo de trabajo), Anexo 2;
- III. Formato de Convocatoria, Anexo 3;
- IV. Acta de Instalación del Subcomité de Agricultura;
- V. Acta de Entrega-Recepción, Anexo 4

12. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 11 días del mes de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



M.C. FATIMA YOLANDA RODRIGUEZ MENDOZA.

Publicación electrónica
sin validez oficial





H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal y en los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826017988-005-2024	CompraNET: \$2,463.00	16/07/2024	15/07/2024 08:30 HRS.	15/07/2024 10:00 HRS.	23/07/2024 13:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Periodo de ejecución
\$2,500,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA Y CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA "X" ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 5, DE LA COLONIA INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE CABORCA SONORA.			90 DÍAS NATURALES	Inicio: 01/08/2024 Terminación: 28/10/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compraNET.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) Tel. (637)372-3344; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FIAS)** con número de oficio **SDS/FAIS/022/2024** de fecha **31 de enero de 2024**.

6. No se podrán subcontratar partes de la Obra.
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a)- Capital contable mínimo requerido; b)- acreditación de la personalidad jurídica; c)- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d)- capacidad técnica; e)- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal).

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Caborca, Sonora a: **08 de julio de 2024**.

ATENTAMENTE

C. ING. PABLO ANTONIO ARRIZON PADILLA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

C.c.p. Expediente.

E D I C T O

Martina Nereyda Estrada Maldonado

Bajo expediente número **971/2022** relativo al Juicio **Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad)** promovido por el licenciado **Francisco Israel Caballero Escobar** contra **Martina Nereyda Estrada Maldonado**, emplazándola para hacérsele saber que tiene un plazo de **cinco días aumentados a sesenta días hábiles más** a partir de la última publicación de edictos, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra y oponga las defensas y excepciones, que tuviere que hacer valer; así como para que dentro de dicho término señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones que señala el artículo 170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora; apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se harán y surtirán efecto en los estrados de este Juzgado.

Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Paola Cárdenas Rodríguez.

Publicación: tres veces consecutivas en Boletín Oficial del Estado, periódico de mayor circulación y las puertas de este Juzgado.

INDICE

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2

Juicio de emplazamiento expediente 342/2023..... 2

Juicio de emplazamiento expediente 423/2022..... 3

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional "EL ARENOSO",
ubicado en el municipio de Caborca, Sonora..... 4

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional "LA CHANCLA",
ubicado en el municipio de Hermosillo, Sonora..... 6

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Pública Nacional Mixta LPA-926004987-003-2024..... 7

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas LPA-926049950-011-2024 y
LPA-926049950-012-2024..... 8

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Nacional LPA-926119001-003-2024..... 9

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Estatal LPA-926059937-016-2024, LPA-926059937-017-2024 y
LPA-926059937-018-2024..... 10

SECRETARIA DEL TRABAJO

Acuerdo tomado mediante sesión del pleno de la H. Junta de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sonora, el día 26 de junio del presente año, mediante el cual se
declara días inhábiles los días 22 de julio hasta el viernes 02 de agosto, regresando
a labores el día 05 de agosto de 2024, por primer periodo vacacional 2024..... 12

INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

Licitación Pública Nacional LPA-926117001-002-2024..... 13

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA

Reglas de Operación del Programa Maquinaria Agrícola, para el ejercicio fiscal 2024..... 14

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Convocatoria Pública Nacional No. 003..... 33

AVISO

Juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad) expediente 971/2022..... 34



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV3II-08072024-178B8502C

